

SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2022

EXTRACTO de la Orden de 30 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas dirigidas a la implantación de un sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa. **(Publicado en el BOCyL de 5/1/2022).**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285126357786/Propuesta>

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTOS	CUANTÍA	PLAZO
Convocar para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones públicas dirigidas a la mejora de la gestión de riesgos laborales en la empresa mediante la implantación de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales.	Personas, físicas o jurídicas, privadas y con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que aunque carezcan de personalidad jurídica lleven a cabo las acciones objeto de la subvención. <u>Requisitos que deben cumplir:</u> • Deberán contar con centro de trabajo en Castilla y León y realizar la actividad subvencionada en Castilla y León. • No deberán haber sido sancionados con carácter firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en los dos años anteriores. • Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago. • No deberán estar incursos en las prohibiciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Acreditar el cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad, conforme el artículo 3 del Decreto 75/2008, o la no sujeción a la misma o en su caso la exención de dicha obligación en los términos previstos en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.	Se subvencionará: • La implantación y certificación inicial, dentro del período subvencionable, de un <u>sistema de gestión de seguridad y salud laboral</u>, según estándar <u>ISO 45001</u>, por parte de entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación u organismo equivalente de la Unión Europea. • La certificación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud laboral, según estándar <u>ISO 45001</u>, por parte de entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación u organismo equivalente de la Unión Europea, para la certificación de dichos sistemas de gestión. • Las posteriores renovaciones de certificaciones del sistema de gestión de seguridad y salud laboral, según estándar <u>ISO 45001</u>, por parte de entidad acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación u organismo equivalente de la Unión Europea, para la certificación de dichos sistemas de gestión. La inversión de los gastos subvencionables deberá estar comprendida entre el día 1 de septiembre de 2021 y el día 31 de agosto de 2022, ambos inclusive. La totalidad del pago de los gastos subvencionables deberá efectuarse en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022, ambos inclusive.	La cuantía de la subvención será del 60% de los gastos subvencionables, no pudiendo la subvención superar los siguientes importes: — En el caso de que se subvencionen conjuntamente la implantación y certificación inicial del sistema de gestión, la subvención no podrá superar los 3.000 euros. — En el caso de que se financien la certificación inicial o posterior renovación de la misma, la subvención no podrá superar los 1.500 euros.	Desde el 7 de febrero hasta el 4 de marzo de 2022, ambos inclusive

SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 2022

	• Que tengan trabajadores por cuenta ajena, debiendo ser el número de trabajadores en todo el territorio nacional inferior a 50. Se tomará como referencia, a estos efectos, el mes natural inmediatamente anterior a la fecha publicación de la convocatoria. Si cuentan con más de un centro de trabajo, esta cifra habrá de entenderse referida a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de trabajo. • Que su volumen de negocios anual o su balance general anual no supere los 10 millones de euros. • Las condiciones para ser beneficiarios de estas subvenciones deberán mantenerse desde el momento de la presentación de la solicitud hasta la concesión, en el momento del pago y en general, a lo largo del proceso de tramitación de la ayuda, hasta su liquidación.			
--	--	--	--	--